DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES, SL

Modelo de contrato informado favorablemente por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 16 de noviembre de 2020 (GR|INF-2020/226)

ROCIO DIAZ JIMENEZ		25/01/2022 12:51:07	PÁGINA: 1 / 11
SANTIAGO CASTILLON PUEYO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkMTYxYjA4ZDZjMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TÍTULO: Servicio de gestión integral de la reserva y venta de entradas para el Patronato de la Alhambra y Generalife

EXPEDIENTE: CONTR 2020 364319

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dª. Rocío Díaz Jiménez, en su calidad de Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrada por Decreto 435/2019, de 26 de marzo (BOJA nº61, de 29 de marzo de 2019), con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Y de otra parte D. Santiago Castillón Pueyo, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en Zaragoza, en la Calle Camino del Vado nº 21, provisto de DNI nº:[redacted] actuando en nombre y representación de la empresa SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF nº: B-99020547, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza D. Francisco Asís Pizarro Moreno, mediante escritura de fecha 30 de diciembre de 2020, bajo el número 4674 de su Protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 30 de agosto de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica respectivamente para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y acuerdan la contratación para la ejecución del objeto de este contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El inicio del expediente para la prestación objeto de este contrato fue acordado por el órgano de contratación el 11 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- El presente expediente no tiene asociado gasto público alguno, dado que el adjudicatario recibirá la contraprestación por sus servicios de la comisión establecida al precio

ROCIO DIAZ JIMENEZ		25/01/2022 12:51:07	PÁGINA: 2 / 11
SANTIAGO CASTILLON PUEYO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkMTYxYjA4ZDZjMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de las entradas en todas las operaciones de venta y reserva que se realicen, salvo en las operaciones de venta directa, conforme a lo establecido en los Pliegos.

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 21 de diciembre de 2020.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución de la Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife el 20 de septiembre de 2021 a la empresa SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES, SL.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el servicio de gestión integral de la reserva y venta de entradas para el Patronato de la Alhambra y Generalife, y es un contrato de servicio de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la condición especial de ejecución siguiente:

> - El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Patronato de la Alhambra y Generalife podrá exigir al contratista el envío de una declaración jurada junto con los correspondientes justificantes de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, firmada por el representante legal de la empresa.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La ejecución del contrato se realizará en el lugar o lugares que el propio desarrollo del mismo exija, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se pudieran generar.

SEGUNDA.- Condiciones económicas y plazos:

ROCIO DIAZ JIMENEZ		25/01/2022 12:51:07	PÁGINA: 3 / 11
SANTIAGO CASTILLON PUEYO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkMTYxYjA4ZDZjMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La comisión establecida al precio de las entradas en todas las operaciones de venta y reserva que se realicen, salvo en las operaciones de venta directa, es del 5,00% del precio de la entrada, si bien en ningún caso se podrá cobrar una comisión superior a 1,80 € por entrada.

Se entiende por venta directa las operaciones que se realicen para acceso al Conjunto Monumental en el mismo día, tanto en taquillas como en determinados TVR (expendedores automáticos).

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de 24 meses, prorrogables por un período máximo de 24 meses y se iniciará el 1 de febrero de 2022.

En todo caso y salvo causa justificada, el sistema deberá estar en producción el 1 de abril de 2022 para la venta de entradas conforme al sistema que establece la normativa de visita pública y comercialización vigente.

TERCERA.- El plazo de garantía del contrato es de 12 meses.

CUARTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 639.123,20 euros (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Granada, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8042500415521, de 7 de septiembre de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo.

QUINTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SEXTA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 12 del Anexo I del PCAP.

SÉPTIMA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

OCTAVA.- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

- Idiomas adicionales a los establecidos en el apartado 4.2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas en la atención telefónica y chat on-line: 6
    - Alemán
    - Italiano
    - Ruso
    - Chino
    - Japonés
    - Árabe

ROCIO DIAZ JIMENEZ		25/01/2022 12:51:07	PÁGINA: 4 / 11
SANTIAGO CASTILLON PUEYO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkMTYxYjA4ZDZjMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Idiomas adicionales a los establecidos en el apartado 4.2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas en la web de venta de entradas: 5
    - Alemán
    - Ruso
    - Chino
    - Japonés
    - Árabe

NOVENA.- El Adjudicatario responderá de forma exclusiva de las sanciones administrativas y de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que su incumplimiento le pudieran ocasionar al Patronato de la Alhambra y Generalife y a terceros.

El Adjudicatario responderá, además, de forma exclusiva de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza ocasionados a los edificios e instalaciones propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife o gestionados por éste, su personal y a todas las personas o bienes que se encuentren dentro o fuera de los referidos edificios e instalaciones, que tengan su origen en su actividad o en actos u omisiones del personal y/o que fueran ocasionados por los bienes, productos o equipamientos utilizados en la prestación del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El Patronato de la Alhambra y Generalife, facilitará al contratista cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione es propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del Patronato de la Alhambra y Generalife.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		25/01/2022 12:51:07	PÁGINA: 5 / 11
SANTIAGO CASTILLON PUEYO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkMTYxYjA4ZDZjMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto de la información facilitada como obtenida en la prestación del servicio hasta que hayan transcurrido 5 años desde la resolución del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ADJUDICATARIO:

SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES, SL.

Fdo.: Santiago Castillón Pueyo

LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

ROCIO DIAZ JIMENEZ		25/01/2022 12:51:07	PÁGINA: 6 / 11
SANTIAGO CASTILLON PUEYO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkMTYxYjA4ZDZjMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

CAJA DE DEPÓSITOS — DELEGACIÓN PROVINCIAL EN: GRANADA

RESGUARDO DE GARANTÍA — MODELO **804**

SEGURO DE CAUCIÓN

CÓDIGO DE ORGANISMO 61001 — CÓDIGO TERRITORIAL: EH1801

RESGUARDO ORIGINAL

B99020547

SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES SL

31 8042500415521

CONCEPTO 34: D200

(A) GARANTIZADO/A

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
32 B99020547	33 SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES SL	37 SCASTILLON@IACPOS.COM

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL 50 X — OTRO DOMICILIO 51

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA/PISO	PTA.LETRA
37 PS	38 ISABEL LA CATÓLICA	42 NUM	39 6	40	10	03	11	12	13

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
56	16 50009	16 ZARAGOZA	54 ZARAGOZA	17 ZARAGOZA	14 670228674

(B) ENTIDAD ASEGURADORA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
19 A28013050	20 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA/PISO	PTA.LETRA
31 AV	32 DE BURGOS	42 NUM	33 109	40	34	01	35	36	37

COMPLEMENTO DOMICILIO	C. POSTAL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
54	31 28050	26 MADRID	42 MADRID	30 MADRID	28 915955455

(C) PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRÓNICO
300	301	320

(D) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10 PT0000	20 SERV.CENT. PATRONATO ALHAMBRA

Nº DE CERTIFICADO DE CAUCIÓN

34 4000049/1/000000017

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

35 EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESERVA Y VENTA DE ENTRADAS PARA EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE: CONTR 2020 384319.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA

36 EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 107 Y 150.2. Y EL APARTADO 10.7.2 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
ANTE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE, CONSEJERÍA DE CULTURA DE JUNTA DE ANDALUCÍA, CÓDIGO TERRITORIAL PT0000

COMPLEMENTARIO 57 — N.º DOCUMENTO AL QUE COMPLEMENTA 58

IMPORTE 39 639.123,20

(E) PRESENTACIÓN

Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Registro Telemático
Nº de Registro de Entrada: 2021999003179058 Fecha/hora de recepción: 07/09/2021 13:30:13

El presente documento ha sido presentado telemáticamente, interviniendo SICOMORO SERVICIOS INTEGRALES SL, con N.I.F. B99020547 en calidad de garantizado. La presentación realizada está condicionada a la validación del documento de garantía que se adjunta, así como del apoderamiento de sus firmantes. Si fuera necesario, podrá solicitarse del garantizado la documentación que requiera la Caja de Depósitos para su validación. Una vez verificado, se expedirá resguardo de constitución de la garantía y se pondrá a disposición del garantizado, sin perjuicio de la obligación de presentar el documento original si no constara y le fuera requerido.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

CODIGO SEGURO DE VERIFICACION:

8042500415521F7006ED7C

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublic

ROCIO DIAZ JIMENEZ	25/01/2022 12:51:07	PÁGINA: 7 / 11
SANTIAGO CASTILLON PUEYO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MODZkMTYxYjA4ZDZjMTISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/